

MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 250

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2014-18382** *Orden INN/38/2014, de 15 de diciembre, por la que se concede a la celebración de la fiesta denominada Procesión de La Luz de la Virgen del Carmen la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 148.18 de la Constitución Española y el artículo 24.20 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, otorgan a la Comunidad Autónoma de Cantabria la competencia exclusiva en materia de turismo.

En ejercicio de las competencias asumidas por el Gobierno de Cantabria en esta materia se dictó la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, en cuyo artículo 43 se regulan las Fiestas de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma. En desarrollo de dicho precepto se dictó el Decreto 12/1993, de 29 de marzo, por el que se crea y regula la denominación honorífica de Fiesta de Interés Turístico. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de dicho Decreto, "la declaración de "Fiesta de Interés Turístico Regional" se otorgará a aquellas fiestas o acontecimientos que supongan manifestación de valores culturales y de tradición popular, con especial consideración a sus características etnológicas y que tengan una especial importancia como atractivo turístico. Para la concesión de la declaración se tendrá especialmente en cuenta la antigüedad de la celebración de la fiesta o acontecimiento de que se trate, su continuidad en el tiempo y la originalidad y diversidad de los actos que se realicen".

Al amparo de dicha normativa, el Ayuntamiento de Arenas de Iguña ha formulado solicitud para la concesión de la denominación honorífica de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria a favor de la celebración de la Procesión de la Luz que tiene lugar en la localidad de Las Fraguas el día dieciséis del mes de julio, festividad de la Virgen del Carmen, celebración en la que se dan unas características singulares de fusión de una tradición festiva de carácter religioso con un bello cuadro de gran riqueza plástica y estética en donde se expresa el sentimiento popular con vivacidad y colorido.

Vista la propuesta de concesión efectuada por la Dirección General de Turismo, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el artículo 43.4 de la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria y el artículo 4 del Decreto 12/1993, de 29 de marzo, por el que se crea y regula la denominación honorífica de Fiesta de Interés Turístico:

### DISPONGO

Artículo único.

Conceder la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria a favor de la celebración de la fiesta denominada "Procesión de La Luz de la Virgen del Carmen" que tiene lugar en la localidad de Las Fraguas.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128.2 de la Ley

CVE-2014-18382

MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 250

6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de diciembre de 2014.  
El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Eduardo Arasti Barca.

[2014/18382](#)

CVE-2014-18382